



Aguas Corrientes, 8 de diciembre de 2021.

ACTA 29

Resolución 131/2021

VISTO:

- 1) Que no se cuenta con disponibilidad presupuestal prácticamente en ningún rubro.

CONSIDERANDO:

- 1) Que es necesario poder realizar compras, pese a no contar con disponibilidad presupuestal, ya que si se cuenta con disponibilidad financiera.
- 2) Que desde la Contaduría General, mediante Circular 2021/000012/1, se autoriza a realizar este tipo de transacciones, siempre y cuando se cuente con el consentimiento del Concejo Municipal.

ATENTO a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE AGUAS CORRIENTES

RESUELVE:

- 1) **APROBAR** que se realicen compras, y sus respectivos pagos, hasta el final del corriente año (siempre que corresponda, y no se cuente con disponibilidad presupuestal), y sean imputadas "en rojo", amparados en la Circular 2021/000012/1


18 de Julio y Lezica

43373030-43372020

2) **Comuníquese** a la Secuestria de Desarrollo Local y Participación, y a la Dirección General de Recursos Financieros.

3) **Por Secretaría del Municipio incorpórese al registro de Resoluciones.**



DANIEL NIEVES
CONCEJAL
MUNICIPIO
AGUAS CORRIENTES



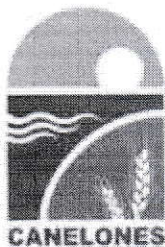
MARCELO DELGADO
ALCALDE
MUNICIPIO
AGUAS CORRIENTES



ROSSANA QUINIONES
CONCEJAL
MUNICIPIO
AGUAS CORRIENTES



AMADO TORINO
CONCEJAL
MUNICIPIO
AGUAS CORRIEN



Tipo de Comunicación: Circular
Remitente: 1010 CONTADORA GENERAL
Destinatario: 1010 CONTADORA GENERAL
Destinatario en Copia: -
Nº de Comunicación: 2021/000012/1
Asunto: Disponibilidad presupuestal insuficiente

Canelones, Noviembre 04 de 2021.-

COMUNICADO DE CONTADURÍA GENERAL

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INSUFICIENTE

Sres Alcaldes y Alcaldesas

Según lo analizado, se ha verificado que como en otros años a esta altura del ejercicio económico, en varios Municipios se está presentando la situación de no contar con *Disponibilidad Presupuestal* en varios rubros, no existiendo posibilidad de realizar trasposiciones, pero sin embargo se constata la existencia de disponibilidad financiera en las cuentas bancarias.

Sumado a esta situación más o menos habitual a esta altura del año, en este ejercicio se agrega que el presupuesto cargado en el sistema contable es el correspondiente al 2020, ya que el Presupuesto Quinquenal que el Ejecutivo Departamental presentó el 26 de mayo a la Junta Departamental, no ha vuelto a la Intendencia con la aprobación necesaria para su carga, lo que estimamos sucederá en la segunda quincena del mes en curso.

Esta situación es ajena a la Contaduría General y a los Municipios y demás programas que realizaron una planificación para 2021, que aún no han podido ver traducida en el sistema.

En este sentido y exponiendo esta situación, si el Concejo Municipal en su calidad de ordenador de gastos, lo entiende oportuno, podría dar trámite a gastos que no tengan disponibilidad presupuestal suficiente.


Los gastos que se realicen en esas circunstancias, serían observados por parte de los Delegados del Tribunal de Cuentas justamente por esa falta de disponibilidad en el marco del artículo 15 del TOCAF, no siendo posible "evitar" esa observación (ni por parte del Municipio ni por parte de los Delegados del Tribunal de Cuentas).

El mismo Concejo debería considerar luego la reiteración o insistencia en ese gasto, con la justificación referida a esta situación específica (o cualquier otra que corresponda).

Agradeciendo desde ya su atención, saludamos con la más alta estima.-

Cra. MARIANA LACAÑO

Contadora General

 Firmado electrónicamente por Mariana Lacaño el 04/11/2021 14:14.